

RESOLUCIÓN N° 2794 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 06 DIC. 2021

VISTOS Presentación del interesado Ing. 35090, de fecha 15 de noviembre de 2021; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 35018, de fecha 29 de octubre del 2021, timbrado ante Servicio de Impuestos de fecha 19 de noviembre de 2021; Informe de Inspección General, de fecha 16 de noviembre del 2021; Resolución Exenta N° 2113385574, de fecha 27 de agosto de 2021, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Exento N° 2036, de fecha 26 de noviembre del 2021, que extiende designación en Comisión de Servicios, y delegación de facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO**

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTOS DUMONT N° 712  
NOMBRE : MINIMARKET DANIEL HUGO BUDINICH ALVARADO E.I.R.L.  
R.U.T. : 77.372.551-9  
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE ABARROTES, CECINAS, ALIMENTOS CONGELADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, EMPAREDADOS ENVASADOS PRODUCTOS DE PASTELERIA Y HELADOS ENVASADOS, BAZAR Y ARTICULOS DE ASEO.  
U. VECINAL : 32  
ROL SII : 1065-38

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MINIMARKET DANIEL HUGO BUDINICH ALVARADO E.I.R.L.**, Rut. **77.372.551-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



*l. espinosa*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/sma  
30/11/2021



*Juan Veliz Silva*  
JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1208243